



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1002/2022

RESOL-2022-1002-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 17/05/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-28489151-APN-DCYDC#MS del Registro del Ministerio de Salud, los Decretos N° 415 de fecha 30 de junio de 2021 y N° 103 de fecha 2 de marzo de 2022, y la Resolución de la Secretaría de Gestión y Empleo Público N° 53 de fecha 22 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 415 de fecha 30 de junio de 2021 se homologó el Acta de fecha 26 de mayo de 2021 suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como cláusula tercera, elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera.

Que mediante el Decreto N° 103 de fecha 2 de marzo de 2022 se homologó el Acta de fecha 26 de noviembre de 2021 suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial en el marco de la citada Comisión Negociadora, por la cual se acordó, como cláusula tercera, sustituir la cláusula tercera del acta acuerdo de dicha comisión de fecha 26 de mayo de 2021.

Que se ha expedido favorablemente la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera mediante Acta N° 172 de fecha 18 de febrero de 2022 respecto del régimen en cuestión.

Que por Resolución de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 53/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el artículo 2° del citado régimen establece que la unidad a cargo de las acciones de personal u organismo descentralizado comunicará en un plazo no mayor a veinte días hábiles computados a partir de la entrada en vigencia del régimen a la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal de la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía, la información de la totalidad del personal que se encuentre en condiciones de ascender de nivel escalafonario, indicando cantidad de cargos por nivel.



Que el artículo 4° dispone a su turno que el titular de la Jurisdicción u organismo descentralizado dispondrá el inicio del Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de nivel, designará a los miembros integrantes del Comité de Valoración, designará al Secretario Técnico Administrativo del Comité y aprobará el cronograma del proceso en el mismo acto administrativo.

Que por su parte el artículo 5° establece que el Comité de Valoración se integrará con un miembro en representación del máximo responsable de Unidad a cargo de las acciones de Personal de la Jurisdicción o entidad descentralizada donde se dispuso el inicio del proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción del Nivel; un miembro en representación de la Secretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y un miembro en representación del titular de la Jurisdicción o entidad descentralizada; y que cada representante contará con un alterno que podrá intervenir indistintamente.

Que mediante NO-2022-35691153-APN-DGRRHH#MS se ha dado cumplimiento a la comunicación prevista en el artículo 2° del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que se encuentran incorporadas al expediente de referencia los documentos NO-2022-37743050-APNDGYDCP#JGM y el IF-2022-40101579-APN-DGRRHH#MS por los cuales la Secretaría de Gestión y Empleo Público y el responsable máximo de las acciones de personal de esta Jurisdicción han designado respectivamente a los miembros para que en su representación intervengan en el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de este Ministerio de Salud, cuyos currículum vitae se han glosado al expediente, así como el de los Secretarios Técnicos Administrativos.

Que asimismo se encuentran vinculados a las actuaciones los Currículum Vitae de los integrantes del Comité de Valoración, en representación del titular de la Jurisdicción.

Que la Dirección General de Recursos Humanos de este Organismo, ha elaborado una propuesta de cronograma del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público, la que se encuentra vinculada al expediente, como IF-2022-39374768-APN-DGRRHH#MS.

Que, en consecuencia, corresponde disponer el inicio del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal del Ministerio de Salud, aprobar el cronograma del proceso y designar al Comité de Valoración y al Secretariado Técnico Administrativo que intervendrá en el mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/1992) y sus modificatorios, y el art. 4 de la Resolución de la Secretaría de Gestión y Empleo Público N°53/2022 aprobatoria del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público.



Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dase por iniciado el Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público que revista en la planta permanente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º: Designase integrantes del Comité de Valoración titulares y alternos y Secretario Técnico Administrativo titular y alterno a los consignados en el IF-2022-39374097-APN-DGRRHH#MS, que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el cronograma del Proceso de Valoración para la Promoción de Nivel por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público, detallado en el IF-2022-39374768-APNDGRRHH#MS, que como Anexo II integra la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/05/2022 N° 35814/22 v. 20/05/2022

Fecha de publicación 20/05/2022



MIEMBROS COMITÉ DE VALORACIÓN

Calidad en la que se presenta		APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Representante de la Dirección General de Recursos Humanos	Titular	Suarez, Natalia Inés	25.788.663
Representante de la Dirección General de Recursos Humanos	Altern/a	Barcelo, Mariano Pedro	28.912.971
Representante del Ministerio de Salud	Titular	Francica, Martina Dolores	36.904.205
Representante del Ministerio de Salud	Altern/a	Mauro, Carina Beatriz	24.022.124
Representante de la Secretaría de Gestión y Empleo Público	Titular	Manzano, Marisol Analía	22.362.059
Representante de la Secretaría de Gestión y Empleo Público	Altern/a	Valsecchi, Oscar	10.876.154

SECRETARIADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Secretario/a Técnico/a Administrativo/a	Titular	Barbosa, Eliana Lucía	38.521.090
Secretario/a Técnico/a Administrativo/a	Altern/a	Villar, Anahí Lucila	39.342.691



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: MIEMBROS COMITÉ DE VALORACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.22 14:09:35 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.22 14:09:35 -03:00

CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. Apertura del Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, a partir del dictado de Resolución Ministerial que le da inicio, designa integrantes del Comité de Valoración y Secretarios Técnicos Administrativos que intervendrán.
2. Solicitud de designación de Veedores de las entidades sindicales dentro del plazo de 5 días hábiles desde dictado de la Resolución que da inicio al proceso.
3. Asesoramiento al personal. Difusión. Instructivos.
4. Recepción de formularios FOHIZ con documental asociada.
5. Caratulación por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) a través de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera (DCYDC) del expediente individual, por cada postulación, de acuerdo al orden de remisión de los formularios de postulación.
6. Certificación por la Dirección General de Recursos Humanos de la situación de revista del trabajador, definición de puesto a ocupar según el Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones ONEP, y vinculación de requerimiento de readecuación de grados en caso de haber sido solicitado de manera concurrente. (puntos 5. y 6.- 10 días hábiles desde la recepción de formulario FOHIZ)
7. Derivación previa para intervención de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (C.O.P.I.C.) y/o de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) en los casos que corresponda.
8. Intervención Comité de Valoración.
9. Instancia de evaluación de antecedentes curriculares, laborales y de formación vinculados con el cumplimiento de los requisitos mínimos de acceso al nivel escalafonario al que postula el agente y las funciones a ejercer en el nuevo nivel, contemplando lo normado por los artículos 14 y 15 del SINEP, por orden de ingreso de los expedientes para tratamiento.

*Frecuencia de reuniones del comité a ajustarse de acuerdo al volumen de postulaciones y complejidad de los casos a estudio.

10. Cierre Valbración.
11. En caso de corresponder, la DGRRHH a través de la DCYDC, efectuará la derivación para intervención de otras entidades y/o áreas competentes (ONEP/DIYAN/ONTI).
12. Para los casos de solicitud concurrente de la readecuación voluntaria de grados (Régimen Transitorio y Excepcional para la Readecuación Voluntaria de Grados), la Dirección General de Recursos Humanos procederá según el procedimiento pertinente en forma previa a la asignación del grado en el nuevo nivel.
13. En caso de cumplimentarse requisitos y proceder el ascenso de nivel, la DGRRHH efectúa propuesta de grado en el nuevo nivel.
14. Estimación del gasto y certificación de disponibilidad de crédito presupuestario.
15. La DGRRHH elaborará el Proyecto de acto administrativo de designación del trabajador en el nuevo Puesto, Nivel, Grado, Tramo y Agrupamiento escalafonario,
16. Intervención Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dictámen sobre proyecto de Resolución.
17. Dictado de acto administrativo de promoción de nivel.
18. Toma de posesión del nuevo cargo por parte del trabajador dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de su designación en el nuevo nivel.
19. Cierre del Proceso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CRONOGRAMA DEL PROCESO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.22 14:10:25 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.22 14:10:25 -03:00